

**INFORME
DEL COMITE DE RELACIONES
CON EL PAIS HUESPED**

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 26 (A/45/26)**



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1991

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 2	1
II. COMPOSICION, MANDATO Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DEL COMITE	3 - 9	1
III. VISITA AL COMITE DEL ALCALDE DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK	10 - 14	3
IV. TEMAS EXAMINADOS POR EL COMITE	15 - 68	5
A. Cuestión de la seguridad de las misiones y de su personal	15 - 18	5
B. Examen de las cuestiones que se plantean en cuanto a la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y recomendaciones sobre esas cuestiones	19 - 45	6
1. Normas sobre viajes emitidas por el país huésped	19 - 23	6
2. Visados de entrada expedidos por el país huésped	24 - 25	7
3. Quejas presentadas por el Iraq	26 - 31	7
4. Aceleración de los trámites aduaneros y de inmigración	32 - 34	9
5. Exención de impuestos	35 - 41	9
6. Posibilidades de crear un economato en la Sede de las Naciones Unidas para atender al personal diplomático y de la Secretaría	42 - 45	11
C. Transporte: uso de automóviles, estacionamiento y asuntos conexos	46 - 48	11
D. Seguros, educación y salud	49 - 53	12

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
E. Relaciones públicas de la comunidad de las Naciones Unidas en la ciudad huésped y cuestión del estímulo a los medios de comunicación para que den publicidad a las funciones y la condición de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas	54 - 57	13
F. Otros asuntos	58 - 68	14
V. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES	69	16

I. INTRODUCCION

1. El Comité de Relaciones con el País Huésped fue establecido en virtud de la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1971. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución 44/38, de 4 de diciembre de 1989, pidió al Comité "que prosiga su labor, de conformidad con la resolución 2819 (XXVI)", y decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped".

2. El presente informe del Comité se divide en cinco secciones. Las recomendaciones y conclusiones del Comité figuran en la sección V.

II. COMPOSICION, MANDATO Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DEL COMITE

3. En su resolución 2819 (XXVI), la Asamblea General decidió que el Comité estaría "integrado por el país huésped y 14 Estados Miembros que serán elegidos por el Presidente de la Asamblea General en consulta con los grupos regionales y teniendo en cuenta una representación geográfica equitativa". En 1990 no hubo cambios en la composición del Comité, que fue la siguiente:

Bulgaria	Francia
Canadá	Honduras
China	Iraq
Chipre	Mali
Costa Rica	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Côte d'Ivoire	Senegal
España	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Estados Unidos de América	

4. En 1990, el Sr. Constantine Moushoutas (Chipre) siguió ejerciendo el cargo de Presidente, los representantes de Bulgaria, el Canadá y Côte d'Ivoire, los de Vicepresidentes, y la Sra. Emilia Castro de Barish (Costa Rica), el de Relator.

5. La Asamblea General estableció el mandato del Comité en su resolución 2819 (XXVI). La Asamblea había encargado especialmente al Comité "que se ocupe de la cuestión de la seguridad de las misiones y su personal, así como de todas las categorías de cuestiones que examinaba antes el Comité Mixto Oficioso para las relaciones con el país huésped". El Comité también quedó autorizado para estudiar la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas y para examinar las cuestiones que se plantearan en cuanto a la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y asesorar al país huésped sobre esas cuestiones. En 1990 el Comité mantuvo en su programa una lista detallada de temas, que se había aprobado en mayo de 1982, y que era la siguiente:

1. Cuestión de la seguridad de las misiones y de su personal.

2. Examen de las cuestiones que se plantean en cuanto a la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y recomendaciones sobre esas cuestiones, incluidas las siguientes:
 - a) Visados de entrada expedidos por el país huésped;
 - b) Aceleración de los trámites aduaneros y de inmigración;
 - c) Exención de impuestos;
 - d) Posibilidades de crear un economato en la Sede de las Naciones Unidas para atender al personal diplomático y de la Secretaría.
 3. Responsabilidades de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y su personal, en particular el problema de las reclamaciones respecto de obligaciones financieras y procedimientos que han de seguirse con miras a resolver las cuestiones correspondientes.
 4. Vivienda para el personal diplomático y de la Secretaría.
 5. Cuestión de las prerrogativas e inmunidades:
 - a) Estudio comparativo de las prerrogativas e inmunidades;
 - b) Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas y otros instrumentos pertinentes.
 6. Actividades en el país huésped: actividades para prestar asistencia a los miembros de la comunidad de las Naciones Unidas.
 7. Transporte: uso de automóviles, estacionamiento y asuntos conexos.
 8. Seguros, educación y salud.
 9. Relaciones públicas de la comunidad de las Naciones Unidas en la ciudad huésped y cuestión del estímulo a los medios de comunicación para que den publicidad a las funciones y la condición de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas.
 10. Examen y aprobación del informe del Comité a la Asamblea General.
6. En el período que se examina, el Comité celebró cinco sesiones: la 144a. sesión, el 31 de enero de 1990, la 145a. sesión, el 30 de abril de 1990, la 146a. sesión, el 18 de junio de 1990, la 147a. sesión, el 10 de octubre de 1990, y la 148a. sesión, el 14 de noviembre de 1990.
7. La Mesa del Comité está integrada por el Presidente, la Relatora, los tres Vicepresidentes y un representante del país huésped que asiste a las reuniones de la Mesa como miembro nato. La Mesa se encarga de examinar los temas que el Comité tiene ante sí, con la excepción de las cuestiones de la seguridad de las misiones y de su personal, que el Comité mantiene en examen constante en sesiones plenarias.

8. En el período comprendido en este informe, la Mesa celebró siete sesiones, los días 16 y 29 de enero, 8 de febrero, 12 y 25 de abril, 14 de junio y 20 de septiembre de 1990. Entre otros asuntos, la Mesa examinó, con la participación de representantes del Departamento de Información Pública de la Secretaría, posibles actividades para lograr que los medios de difusión dieran a conocer las funciones y el papel positivo que desempeñaban las Naciones Unidas y las misiones acreditadas ante la Organización, y propuso que se invitara al Secretario General y al Alcalde de la ciudad de Nueva York, Sr. David W. Dinkins, a hacer uso de la palabra en el Comité. La Mesa también examinó las cartas que el Presidente había recibido de distintas misiones permanentes. El Presidente transmitió al Comité para su aprobación las propuestas y recomendaciones de la Mesa.

9. En su 146a. sesión, el Comité, tras la celebración de consultas entre las partes interesadas, nombró al Sr. Richard Têtu (Canadá) Presidente del Grupo de Trabajo encargado de examinar la posibilidad de establecer un economato en la Sede de las Naciones Unidas. El Sr. Têtu sucedió al Sr. José Roberto Martínez (Honduras). El Grupo de Trabajo celebró una sesión, el 27 de junio de 1990, en la cual decidió solicitar información sobre los servicios de ese tipo que existían en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

III. VISITA AL COMITÉ DEL ALCALDE DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK

10. En la 144a. sesión, celebrada el 31 de enero de 1990, el Presidente informó a los miembros del Comité que la Mesa había examinado la cuestión de invitar al Alcalde de la ciudad de Nueva York recientemente elegido, Sr. David W. Dinkins, a hacer uso de la palabra ante el Comité. El Comité aprobó la recomendación de la Mesa de que se invitara al Sr. Dinkins a hacer uso de la palabra ante el Comité "en un momento oportuno" después de la designación del nuevo Comisionado de la Ciudad de Nueva York para las Naciones Unidas y el Cuerpo Consular. El 22 de mayo de 1990, el Presidente dirigió una carta al Alcalde en la que le pedía que visitara las Naciones Unidas para hacer uso de la palabra ante el Comité. El Presidente señaló asimismo en esa carta que el Secretario General participaría también en la sesión. El Alcalde aceptó la invitación.

11. La primera parte de la 146a. sesión, celebrada el 18 de junio de 1990, se dedicó exclusivamente a la visita del Alcalde al Comité. En su declaración, el Secretario General dio una cálida bienvenida al Alcalde y señaló que si bien ésta no era la primera visita del Sr. Dinkins a la Sede de las Naciones Unidas, sí era la primera vez que el más alto funcionario de la Municipalidad de Nueva York honraba al Comité con su presencia. La visita del Alcalde se consideró un símbolo importante de la cooperación y la comprensión que se habían desarrollado a lo largo de los años entre la comunidad diplomática de las Naciones Unidas y la ciudad huésped. En cumplimiento de su mandato, el Comité se ocupaba de una amplia gama de asuntos de importancia decisiva tanto para las Naciones Unidas como para el país huésped y la ciudad huésped. En particular, la seguridad de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y de su personal era un tema que figuraba permanentemente en el programa del Comité. Esos elementos eran fundamentales para el funcionamiento eficaz de las misiones y para la vida normal de las delegaciones en la ciudad de Nueva York. Se agradecían profundamente los esfuerzos del país huésped y de las autoridades de la ciudad de Nueva York a ese respecto. En particular, se encomió la labor de la Sección encargada de asuntos del país huésped de la Misión de los Estados Unidos, la Comisión de la Ciudad de Nueva York para las

Naciones Unidas y el Cuerpo Consular y el Departamento de Policía de la ciudad de Nueva York, que procuraban satisfacer los numerosos intereses y necesidades de la comunidad diplomática. Sin embargo, seguía habiendo problemas, como los de las restricciones y las limitaciones respecto de los viajes impuestas por el país huésped al personal de varias misiones y a funcionarios de la Secretaría de determinadas nacionalidades. Sin embargo, se observaban señales alentadoras de que se relajarían esas restricciones. El Secretario General expresó la esperanza de que todas esas restricciones se levantaran a la brevedad posible. Como había reconocido la Comisión de la Ciudad de Nueva York en uno de sus informes, las Naciones Unidas eran algo más que un edificio y un parque atractivos en el lado este de Manhattan. La Organización desempeñaba también una importante función como empleador, comprador de bienes, constructor, organismo financiero, atracción turística y, en general, contribuyente a la economía de la ciudad y de la región adyacente. Se estimaba que las Naciones Unidas habían generado gastos en la zona de la ciudad de Nueva York por un monto de 830 millones de dólares al año, y se preveía que esos gastos en la ciudad huésped aumentarían en el futuro. En relación con un programa de publicidad aprobado recientemente por el Comité, el Secretario General señaló que, con la cooperación del Alcalde, el Comité podía contar con que en el futuro seguiría imperando un ambiente de comprensión entre la comunidad diplomática de las Naciones Unidas y la Municipalidad de Nueva York.

12. En su declaración ante el Comité, el Alcalde Sr. Dinkins observó que el cuerpo diplomático en Nueva York era el más numeroso del mundo. Al tiempo que su labor contribuiría a mejorar las relaciones económicas, culturales y políticas entre las naciones del mundo, la presencia del cuerpo diplomático ejercía también un efecto positivo en la ciudad de Nueva York. El Alcalde había nombrado al Sr. Paul O'Dwyer, experimentado Comisionado de Nueva York, jefe de la Oficina de la Ciudad para las Naciones Unidas y el Cuerpo Consular. Había problemas en relación con las demandas de pago de acreedores de Nueva York respecto de miembros del cuerpo diplomático. Esos problemas, cuando se suscitaban, no se debían a mala fe de los gobiernos, sino a problemas internos. El Alcalde esperaba que el Comité siguiera trabajando con la Comisión de la Ciudad de Nueva York para las Naciones Unidas con miras a resolver satisfactoriamente esos asuntos. La influencia del cuerpo diplomático en la economía local era importante. En 1988, el cuerpo diplomático había gastado casi 1.000 millones de dólares, lo que había dado un estímulo muy necesario a la economía local. Además, lo que era aun más importante, la vida personal y profesional de los diplomáticos estaba íntimamente vinculada a la vida cotidiana de la ciudad y enriquecía la vida de todos con contribuciones al arte, la cultura, la educación y los negocios. El Alcalde pidió a los Miembros de las Naciones Unidas que hicieran todo lo posible por fomentar la tolerancia, el respeto y la comprensión en sus propias comunidades, en beneficio de toda la ciudad. Las Naciones Unidas se encontraban a la vanguardia del movimiento mundial hacia la paz, la libertad y la democracia.

13. El Presidente, en nombre del Comité, agradeció al Secretario General y al Alcalde sus valiosas declaraciones. También expresó la esperanza de que esas declaraciones contribuyeran a promover una mayor cooperación y comprensión entre la comunidad diplomática de las Naciones Unidas, el país huésped y los habitantes de la ciudad de Nueva York. El Comité seguiría trabajando, junto con el país huésped y la Municipalidad de Nueva York, para dar a conocer al público la función decisiva que desempeñan las Naciones Unidas y la labor cada vez más importante de las misiones acreditadas ante la Organización para la solución de problemas mundiales y regionales, y para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

14. El representante del país huésped declaró que la provechosa relación entre las Naciones Unidas y el país huésped era representativa de la dedicación habitual de las Naciones Unidas y los Estados Unidos a tratar de encontrar la mejor solución a los problemas comunes. En nombre del Presidente de los Estados Unidos, el representante del país huésped reafirmó la voluntad de los Estados Unidos de cumplir sus obligaciones como país huésped y, en consecuencia, ayudar a las Naciones Unidas a contribuir al logro de un mundo de paz.

IV. TEMAS EXAMINADOS POR EL COMITE

A. Cuestión de la seguridad de las misiones y de su personal

15. En su 144a. sesión, celebrada el 31 de enero de 1990, el Comité reanudó el examen de asuntos relacionados con la seguridad de las misiones y de su personal. El Presidente informó a los miembros del Comité de la carta de fecha 29 de diciembre de 1989 que había recibido de la Misión de Cuba, en la cual la Misión presentaba una queja por una manifestación que se había efectuado en los locales de la Misión el 28 de diciembre de 1989. La Mesa del Comité había examinado el fondo de la carta el 16 de enero de 1990. El representante del país huésped había informado a la Mesa que se habían establecido contactos a ese respecto con la Misión afectada, que ambas partes interesadas habían considerado satisfactorios. El Embajador Oramas, de Cuba, confirmó al Presidente del Comité esa información.

16. El representante de los Estados Unidos aseguró a los miembros del Comité y a todas las misiones permanentes acreditadas ante las Naciones Unidas que los Estados Unidos tenían el compromiso de tratar de encontrar soluciones a los problemas que pudieran surgir. Instó a las misiones que tropezaban con dificultades a que plantearan sus problemas a la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas. En cuanto a la queja particular de Cuba, confirmó al Comité que el asunto se había resuelto satisfactoriamente.

17. En la 147a. sesión, celebrada el 10 de octubre de 1990, el Presidente informó al Comité que había recibido una carta de fecha 13 de agosto de 1990 del Embajador Bashkim Pitarka, de Albania, en la que se formulaba una queja respecto de incidentes ocurridos en el curso de manifestaciones celebradas a comienzos de agosto cerca de los locales de la Misión de Albania. La Mesa había examinado el fondo de la carta en su reunión del 20 de septiembre de 1990. El representante del país huésped había comunicado a la Mesa que las autoridades de los Estados Unidos no podían impedir la celebración de manifestaciones legítimas. Sin embargo, había prometido que la Misión de los Estados Unidos investigaría las presuntas violaciones mencionadas en la carta de la Misión de Albania.

18. En la misma sesión, los representantes de Bulgaria, el Canadá, Costa Rica y Malí expresaron su reconocimiento a las autoridades competentes de los Estados Unidos por los excelentes arreglos que habían efectuado para los Jefes de Estado y de Gobierno que habían asistido a la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. En su recapitulación, el Presidente, en nombre del Comité, dio las gracias a las autoridades de los Estados Unidos por los arreglos de seguridad para la Cumbre Mundial en favor de la Infancia.

B. Examen de las cuestiones que se plantean en cuanto a la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y recomendaciones sobre esas cuestiones

1. Normas sobre viajes emitidas por el país huésped

19. En atención al párrafo 4 de la resolución 44/38, en que la Asamblea General instó al país huésped, a la luz del examen realizado por el Comité de las normas sobre viajes emitidas por el país huésped, a que continuara cumpliendo sus obligaciones de facilitar el funcionamiento de las Naciones Unidas y de las misiones acreditadas ante ellas, el Comité reanudó sus deliberaciones sobre ese asunto. En la 144a. sesión, el representante de Bulgaria señaló que el Comité había desplegado intensas actividades en el último año. Había abordado varias cuestiones importantes con el objeto de facilitar el funcionamiento de las misiones y la vida de los diplomáticos en Nueva York. El país huésped había hecho una contribución a ese respecto que Bulgaria apreciaba. Sin embargo, las restricciones respecto de los viajes impuestas por el país huésped seguían siendo motivo de grave preocupación para Bulgaria. El representante de Bulgaria expresó la esperanza de que el país huésped resolviera los problemas que se planteaban a ese respecto. Recordó las observaciones del país huésped de que las restricciones se justificaban por razones de seguridad nacional. Esas afirmaciones eran infundadas. El representante del país huésped había prometido en sesiones anteriores que comunicaría al Departamento de Estado las preocupaciones planteadas por los representantes de los países afectados en relación con las restricciones respecto de los viajes. El representante de Bulgaria esperaba recibir las aclaraciones necesarias sobre ese asunto.

20. En la 146a. sesión, celebrada el 18 de junio de 1990, el representante de Bulgaria dijo que se había enterado con satisfacción de que se habían levantado las restricciones respecto de los viajes en el caso de Polonia. Expresó la esperanza de que esas medidas injustificadas se volvieran a examinar respecto de todos los demás afectados. También expresó beneplácito por las buenas relaciones de trabajo que se estaban estableciendo con los representantes del país huésped.

21. En la 147a. sesión, el representante de Bulgaria señaló que tenía conocimiento, aunque extraoficialmente, de que se había registrado otro cambio positivo en la política de los Estados Unidos sobre las restricciones respecto de los viajes. Recientemente se habían levantado esas restricciones en el caso de otro país de Europa oriental. El representante de Bulgaria había tomado nota con satisfacción de ese cambio positivo de la posición de los Estados Unidos sobre el asunto y esperaba que pronto llegaría el día en que se levantarán las restricciones respecto de todos los demás países afectados.

22. En respuesta, el representante de los Estados Unidos declaró que las medidas recientes del país huésped no entrañaban un cambio en la posición o en la política del país huésped. Los Estados Unidos seguían convencidos de que esas medidas se justificaban por razones de seguridad nacional y no entrañaban incumplimiento de las obligaciones que les imponía el Acuerdo relativo a la Sede. Sin embargo, todo cambio de la situación objetiva exigía algún tipo de ajuste y los Estados Unidos seguirían respondiendo a esos cambios.

23. El representante de la Unión Soviética expresó su reconocimiento por el hecho de que el país huésped estuviera examinando nuevamente las restricciones discriminatorias respecto de los viajes. Era positivo observar que se estuvieran resolviendo de buena fe los problemas de la vida cotidiana. Sin embargo, seguía

habiendo algunos problemas. En la actualidad se daban las condiciones para examinar con criterio práctico problemas de larga data, entre los que se incluían las restricciones discriminatorias impuestas a los viajes del personal de varias misiones ante las Naciones Unidas. Ese problema debía resolverse en un espíritu de cooperación y de conformidad con las disposiciones pertinentes de los instrumentos jurídicos vigentes. La Unión Soviética esperaba que se hicieran los esfuerzos necesarios para resolver ese problema a la brevedad posible.

2. Visados de entrada expedidos por el país huésped

24. En la 145a. sesión del Comité, celebrada el 30 de abril de 1990, el observador de Palestina señaló a la atención del Comité un problema que había surgido respecto de la expedición de visados para los miembros de la delegación de Palestina al decimotercero período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Aunque se habían concedido visados a la mayor parte de los miembros de la delegación, se había producido una demora en el caso de dos personas, una de las cuales nunca había recibido su visado. El observador de Palestina calificó la denegación del visado de violación de las obligaciones que imponía al país huésped el Acuerdo relativo a la Sede.

25. En respuesta, el representante del país huésped dijo que había habido contactos bilaterales respecto del visado que no se había expedido. Sin embargo, tomó nota de los comentarios del observador de Palestina y prometió seguir investigando el asunto.

3. Quejas presentadas por el Iraq

26. En la 147a. sesión, el Presidente informó al Comité que la Mesa había examinado el 20 de septiembre de 1990 las quejas que el Representante Permanente del Iraq había comunicado al Presidente el 11 de septiembre de 1990. Esas quejas se referían principalmente a problemas relacionados con el retiro de los visados con derecho a entradas múltiples del personal de la Misión del Iraq, las cuentas bancarias de la Misión y demoras en la entrega de la correspondencia a la Misión. El problema relativo a la entrega de la correspondencia se había aclarado y resuelto de manera satisfactoria para la Misión. El representante del país huésped había informado a la Mesa que aclararía el resto de las cuestiones planteadas por el Iraq.

27. En la misma sesión, el representante del Iraq declaró que las autoridades de los Estados Unidos se habían negado a permitir que aterrizara en Nueva York un avión iraquí especial que transportaría al Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq y los miembros de la delegación del Iraq al cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Se había informado de esa decisión al Embajador del Iraq en Washington el 20 de septiembre de 1990. En esas circunstancias, el Iraq había decidido no participar en la labor de la Asamblea General a nivel ministerial. En consecuencia, el Iraq, Miembro fundador de las Naciones Unidas, no había podido expresar sus opiniones en la Asamblea General o establecer contacto en las Naciones Unidas con otras delegaciones. Ese comportamiento de las autoridades de los Estados Unidos constituía una violación de las obligaciones impuestas al país huésped en las secciones 11 y 12 del Acuerdo relativo a la Sede. Se trataba de un problema entre los Estados Unidos y las Naciones Unidas. El representante del Iraq exigía que los Estados Unidos levantaran las restricciones a la participación del Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq en las deliberaciones de la Asamblea General.

28. El representante del Iraq informó también al Comité que las autoridades de los Estados Unidos habían impuesto restricciones a los viajes del personal de la Misión del Iraq, con efecto al 21 de septiembre de 1990. Esa medida también constituía una transgresión de las prerrogativas diplomáticas. Además, la congelación de los bienes iraquíes, la congelación de las cuentas bancarias de la Misión del Iraq y la congelación de su cuenta de prensa obstaculizaban la labor de la Misión. Otro impedimento grave era la negativa a proporcionar a los diplomáticos iraquíes visados con derecho a entradas múltiples. El Presidente de los Estados Unidos había ordenado la imposición de medidas arbitrarias contra el Iraq y no había eximido de la aplicación de esas medidas a la Misión del Iraq ante las Naciones Unidas. En consecuencia, las empresas de los Estados Unidos se habían negado a realizar transacciones comerciales con la Misión del Iraq por temor a represalias y sanciones. El representante del Iraq pidió al Presidente que planteara esos asuntos a los representantes del país huésped. Esperaba que la Misión del Iraq recibiera un trato acorde con las disposiciones pertinentes del Acuerdo relativo a la Sede.

29. El Presidente observó que anteriormente había transmitido al país huésped las preocupaciones del Iraq. Había informado al Representante Permanente del Iraq que había sido recibido con comprensión por el país huésped, el cual necesitaba más información sobre las cuestiones planteadas por el Iraq.

30. El representante del país huésped declaró que los cargos formulados por el representante del Iraq no se habían presentado a las instancias apropiadas. Respecto de la cuestión del vuelo especial del Ministro de Relaciones Exteriores, los Estados Unidos habían sugerido que el Sr. Aziz viajara en un vuelo comercial. El Acuerdo relativo a la Sede estipulaba que los Estados Unidos no debían imponer impedimento alguno a los viajes al distrito de la Sede y desde éste, pero no mencionaba la obligación de permitir vuelos especiales. El hecho de que los Estados Unidos hubiesen negado su autorización a un vuelo especial no restringía de manera alguna la participación del Ministro de Relaciones Exteriores en las deliberaciones de la Asamblea General. Noventa ministros de relaciones exteriores habían viajado en vuelos comerciales para asistir al actual período de sesiones de la Asamblea General. Dado que el Gobierno del Iraq no permitía los viajes sin restricciones de nacionales de otros países en el Iraq, a juicio del representante de los Estados Unidos sería sumamente impropedente que se diera un trato especial al personal iraquí en los Estados Unidos. Era irónico que el Iraq adujera las amenazas a la seguridad como motivo para que se le concediera un trato especial, particularmente dado que el Iraq patrocinaba grupos terroristas en medida cada vez mayor. Sin embargo, si el Ministro de Relaciones Exteriores hubiera viajado a Nueva York, se le habría brindado protección adecuada. Entretanto, con respecto a las cuentas bancarias, los Estados Unidos tratarían de establecer, caso por caso, las medidas necesarias para que la Misión del Iraq tuviera acceso a sus cuentas bancarias de manera que pudiera cumplir sus funciones y obligaciones respecto de las Naciones Unidas.

31. En respuesta, el representante del Iraq observó que no había formulado acusaciones contra el país huésped. Había relatado los hechos, hechos bien conocidos. Reiteró su opinión de que no se trataba de un problema entre los Estados Unidos y el Iraq sino de un problema entre los Estados Unidos y las Naciones Unidas. Las observaciones del representante de los Estados Unidos no eran pertinentes a la labor del Comité y, por esa razón, el representante del Iraq no formularía comentarios respecto de ellas.

4. Aceleración de los trámites aduaneros y de inmigración

32. En la 144a. sesión celebrada el 31 de enero de 1990, el Presidente hizo referencia a ciertas dificultades que se experimentaban en los aeropuertos del país huésped para prestar ayuda a familiares de diplomáticos a su llegada. Dijo que este problema se había tratado en una sesión de la Mesa. El representante del país huésped prometió que señalaría la cuestión a la atención de las autoridades competentes de su país a fin de aclarar los procedimientos existentes a ese respecto.

33. En la 145a. sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dijo que había leído en The New York Times que en los aeropuertos de Nueva York se introducirían ciertas modificaciones de los procedimientos de inmigración para nacionales de los Estados Unidos. Esperaba que los cambios propuestos no afectaran a los titulares de visados "A" y "G". En sus contactos oficiosos con la Misión de los Estados Unidos, el representante del Reino Unido había señalado que tal vez fuese útil para las misiones y consulados en Nueva York que se dispusiera de un resumen escrito de los procedimientos exactos que se seguían en los aeropuertos de Nueva York. Había una cierta incertidumbre, que era compartida por parte del personal de tierra en ciertas terminales. Se preguntaba si el representante del país huésped podría proporcionar algún detalle acerca de esta cuestión.

34. En respuesta a esa averiguación, el representante del país huésped confirmó que se estaba estudiando la posibilidad de modificar los procedimientos de inmigración existentes. La aplicación de los nuevos procedimientos se había aplazado unos cuantos meses. En la actualidad, en todas las terminales importantes de los aeropuertos Kennedy y Newark, todos los ciudadanos de los Estados Unidos que llegaban en vuelos internacionales tenían que pasar por los trámites aduaneros, y existía una fila especial para titulares de visados "A" y "G". Se preveía que ese procedimiento se mantendría y que no habría consecuencia adversa alguna para la tramitación de los titulares de visados "A" y "G". El cambio afectaría a los ciudadanos estadounidenses, que tendrían que pasar por un control diferente. Era posible que la aplicación del nuevo procedimiento se efectuara paulatinamente, en cuyo caso la Misión de los Estados Unidos notificaría al Comité. Los Estados Unidos estaban también dispuestos a proporcionar indicaciones por escrito a este respecto.

5. Exención de impuestos

35. En la 145a. sesión, el representante de España recordó que en el párrafo 26 del informe presentado por el Comité a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones 1/ se había hecho referencia a problemas que había tenido la Misión del Reino Unido, que no había podido obtener exenciones de impuestos en diversos estados del país huésped. El representante del país huésped había prometido que la Misión de los Estados Unidos estudiaría la cuestión 2/. Esos problemas seguían existiendo. Las autoridades de los estados no parecían estar al tanto de las disposiciones sobre la exención de impuestos a que tenían derecho los diplomáticos. El representante de España pidió que se le informase de cualquier medida que el país huésped hubiera tomado a ese respecto.

36. En respuesta, el representante de los Estados Unidos aseguró al representante de España que esta cuestión se había planteado a las autoridades competentes en Washington. En un país tan extenso como los Estados Unidos, dotado de un sistema

de gobierno descentralizado, podían ocurrir problemas de esa naturaleza. De momento, la cuestión seguía en estudio en Washington. Prometió mantener informado al Comité de las medidas prácticas que adoptara el país huésped para mejorar la situación.

37. En la 146a. sesión, el representante de Francia recordó que varias delegaciones habían expuesto los problemas con que habían tropesado para la obtención de la exención de impuestos. Los miembros de la Misión de Francia habían tenido problemas análogos en los estados de California, Connecticut, Illinois y Massachusetts. En esos casos, empleados de establecimientos comerciales se habían negado a conceder la exención de impuestos argumentando que los reglamentos del estado o de la localidad primaban sobre las reglamentaciones federales. El representante de Francia pidió que el país huésped estudiara este aspecto particular de la cuestión de la exención de impuestos.

38. El representante del Reino Unido recordó a los miembros del Comité que había planteado la cuestión de la exención de impuestos en el anterior mes de diciembre y había señalado en aquel momento que una manera de abordar la cuestión sería mejorar el texto que figuraba en la tarjeta de exención de impuestos. Se había enterado con satisfacción de que se había revisado dicho texto para dejar en claro que la exención se refería a toda la nación. Sugirió también, como medida práctica adicional, que la Oficina encargada de las Misiones Extranjeras del Departamento de Estado estableciera directamente contacto con los asesores jurídicos de grandes cadenas hoteleras o de alquiler de automóviles, por ejemplo, para facilitar la solución del problema de la exención de impuestos en sus respectivos establecimientos. La Oficina también podría sugerir que esas empresas incorporaran en sus sistemas computadorizados información sobre exención de impuestos.

39. En la 147a. sesión, el representante del Canadá observó que en ocasiones anteriores el país huésped se había esforzado por conseguir que el sector comercial respetara debidamente las exenciones de impuestos de los diplomáticos. No obstante, seguía habiendo ciertos problemas relacionados con esta cuestión. Muchas cadenas hoteleras y almacenes, tanto en Nueva York como en otros lugares del país, no respetaban el derecho de los diplomáticos extranjeros a la exención de impuestos. El Comité debería estudiar la forma de resolver esos problemas. El orador propuso que se celebrara una reunión con el Jefe de la Oficina encargada de las Misiones Extranjeras para estudiar los problemas que planteaba la aplicación del Acuerdo relativo a la Sede.

40. Los representantes del Reino Unido y España expresaron su apoyo a la sugerencia formulada por el representante del Canadá. En el pasado, el Comité había organizado con éxito conversaciones con las autoridades de la ciudad de Nueva York. Sería útil reunirse con las autoridades federales también. El alcance de la reunión debería ser lo más amplio posible a fin de que todas las delegaciones pudieran plantear cuestiones que incumbieran al Gobierno federal, sin limitarse a las relacionadas con la exención de impuestos.

41. El representante de los Estados Unidos dijo que transmitiría la propuesta a las autoridades pertinentes de Washington. No obstante, sería útil que existiera por escrito una exposición de los problemas, que se pudiera tratar con las autoridades del caso. La Misión de los Estados Unidos seguía abierta en todo momento a las observaciones, quejas, preguntas o sugerencias sobre cualquier tema relativo al país huésped. Instó a las delegaciones que quisieran aclarar cuestiones a que las plantearan directamente a la Misión de los Estados Unidos.

6. Posibilidades de crear un economato en la Sede de las Naciones Unidas para atender al personal diplomático y de la Secretaría

42. En la 144a. sesión, celebrada el 31 de enero de 1990, el Presidente informó al Comité acerca de las deliberaciones realizadas en una sesión de la Mesa el 16 de enero de 1990 sobre las posibilidades de crear un economato en la Sede de las Naciones Unidas. La Mesa estimó conveniente que el Grupo de Trabajo, creado en la 140a. sesión del Comité, el 25 de mayo de 1989, prosiguiera su labor al respecto.

43. El Asesor Jurídico observó que la creación de un economato era una cuestión que se había venido examinando en el Comité desde hacía mucho tiempo. Informó al Comité de que el 3 de noviembre de 1989 el Secretario General había recibido una carta del Presidente del Comité en la que señalaba esta cuestión a su atención, con miras a solicitar sus opiniones sobre la creación de ese servicio. La Oficina de Asuntos Jurídicos se había puesto en contacto con la Oficina de Servicios Generales, la cual, tras un detenido examen de la cuestión, había llegado a la conclusión de que había mucha escasez de espacio en la Sede y que, por lo tanto, parecía imposible encontrar lugar alguno en los edificios existentes con espacio suficiente para un servicio de ventas libres de impuestos. Los departamentos pertinentes de la Secretaría seguirían estudiando la cuestión.

44. En la 146a. sesión, celebrada el 18 de junio de 1990, el Comité aceptó la recomendación de la Mesa de que se nombrara al Sr. R. Tōtu (Canadá) Presidente de un Grupo de Trabajo encargado de estudiar la creación de un economato en las Naciones Unidas. El Presidente expresó la esperanza de que el Grupo de Trabajo pudiera examinar la cuestión de manera constructiva.

45. En la 147a. sesión, el Presidente del Grupo de Trabajo informó al Comité de que se habían remitido cartas a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra para pedirles información al respecto. Se había recibido respuesta de Viena. Tan pronto se dispusiera de la información completa, se transmitiría al Comité.

C. Transporte: uso de automóviles, estacionamiento y asuntos conexos

46. En la 144a. sesión, el Asesor Jurídico recordó que en la 141a. sesión, celebrada el 27 de octubre de 1989, había prometido informar al Comité acerca de las medidas propuestas que adoptaría la Secretaría para tener en cuenta las preocupaciones de algunas misiones en relación con las dificultades que tenía su personal para estacionar en el garaje de las Naciones Unidas automóviles con placas "S". La Secretaría había elaborado un procedimiento por el que se permitía expedir permisos de estacionamiento que incluyeran más de un vehículo por delegado. Recientemente se había informado mediante una circular a las Misiones ante las Naciones Unidas de que se expedirían permisos de estacionamiento con inclusión de más de un vehículo por delegado para que el delegado pudiera utilizar un automóvil distinto en casos especiales, cuando no pudiera utilizar su vehículo con placas "D". Con objeto de efectuar esos cambios, se había invitado a los delegados que tuviesen más de un vehículo a que presentaran en la Administración del Garaje de las Naciones Unidas, oficina S-B1-01, la matrícula de sus otros vehículos, junto con los permisos de estacionamiento para el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General correspondientes a sus vehículos con placas "D".

47. La representante de Costa Rica agradeció al Asesor Jurídico sus esfuerzos por resolver esos problemas.

48. El representante de Bulgaria planteó la cuestión de las infracciones del reglamento del tránsito y señaló que era difícil para Bulgaria aceptar la idea de que la Misión de los Estados Unidos no pudiera ni debiera intervenir en procedimientos judiciales en dichos casos cuando involucraban a la comunidad diplomática. Expresó la duda de que ese criterio se ajustara al derecho internacional. Hizo referencia a la inmunidad de los diplomáticos respecto de la jurisdicción de los tribunales locales. Los instrumentos internacionales pertinentes preveían explícitamente esa inmunidad. Esperaba que los casos pendientes se resolvieran de acuerdo con el derecho internacional. Aunque eran comprensibles las preocupaciones del país huésped acerca del tránsito en la ciudad de Nueva York, la práctica demostraba, sin embargo, que las infracciones del reglamento del tránsito cometidas por diplomáticos eran insignificantes, tanto en número como en carácter y no representaban una amenaza grave para el tránsito de la ciudad de Nueva York. El representante de Bulgaria esperaba que el país huésped estudiara esta cuestión y tratase de ver lo que se podía hacer en relación con el denominado problema de las infracciones del reglamento del tránsito.

D. Seguros, educación y salud

49. En la 144a. sesión, el Presidente informó a los miembros del Comité que la Mesa, en su reunión del 16 de enero de 1990, había examinado la cuestión de la falta de instalaciones de esparcimiento para los miembros de la comunidad de las Naciones Unidas. La Mesa decidió estudiar más a fondo la cuestión. También se había planteado la cuestión de las necesidades financieras para la educación de los hijos de los miembros de la comunidad diplomática de Nueva York. Se había registrado un considerable aumento de las tarifas que se cobraban a los hijos de diplomáticos, aduciéndose para ello que no eran ciudadanos de los Estados Unidos ni residentes permanentes del Estado de Nueva York. El representante del país huésped había prometido estudiar la cuestión.

50. El representante de Bulgaria planteó la cuestión de la educación de los hijos de los miembros de la comunidad diplomática en Nueva York. Los hijos de los funcionarios de la Misión de Bulgaria que solicitaban admisión en la City University de Nueva York estaban obligados a firmar una declaración por la que se comprometían a permanecer en los Estados Unidos una vez terminados los estudios. Esa declaración impedía de hecho a los hijos de diplomáticos estudiar en los Estados Unidos. Recordó que los hijos de funcionarios de las Naciones Unidas no tenían problema de este tipo. Además, las tarifas que se cobraban a los hijos de diplomáticos eran el triple o el cuádruple de las que se cobraban a los familiares a cargo de empleados de las Naciones Unidas. El representante de Bulgaria pidió que se diera trato igual y que el país huésped estudiara la cuestión junto con la Comisión de la Ciudad de Nueva York para las Naciones Unidas y el Cuerpo Consular.

51. En respuesta a las preguntas sobre las tarifas en los establecimientos de enseñanza, el representante de los Estados Unidos dijo que la Misión de su país las estudiaría. Si la Misión no podía resolver el problema, al menos trataría de explicar a las partes interesadas cuáles eran las perspectivas, o la razón por la cual la Misión no pudiera obtener los resultados deseados. Ulteriormente, un representante de la Misión de los Estados Unidos aclaró satisfactoriamente la cuestión al representante de Bulgaria.

52. En la 147a. sesión, el observador de la República Arabe Siria informó al Comité de que la compañía de seguros con que había contratado seguros la misión de su país había cancelado el contrato. Se trataba de un problema que experimentaban muchas misiones. Se habían establecido contactos al respecto con las autoridades estatales de Nueva York y Nueva Jersey pero todavía no había ninguna compañía dispuesta a asegurar a la Misión de la República Arabe Siria. El observador preguntó al representante del país huésped si podía recurrir a alguna medida para remediar el problema.

53. En respuesta a la cuestión planteada por el observador de la República Arabe Siria, el representante del país huésped manifestó que trataría de aclarar la cuestión tan pronto como pudiera obtener la información pertinente. Instó a las misiones que tuvieran problemas análogos a que no esperaran a las reuniones del Comité, sino que los plantearan inmediatamente a la Misión de los Estados Unidos.

E. Relaciones públicas de la comunidad de las Naciones Unidas en la ciudad huésped y cuestión del estímulo a los medios de comunicación para que den publicidad a las funciones y la condición de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas

54. En la 144a. sesión, el Presidente informó al Comité de las deliberaciones de la Mesa relativas a las medidas que habían de adoptarse para lograr que los medios de difusión dieran publicidad a las funciones y el papel que desempeñaban las Naciones Unidas y las misiones acreditadas ante la Organización en vista de la imagen por lo general negativa de las Naciones Unidas y la comunidad diplomática de Nueva York que se presentaba en la prensa y la televisión locales. La Mesa había decidido invitar a un representante del Departamento de Información Pública de la Secretaría para examinar oficiosamente las actividades del Departamento a este respecto.

55. El Comité continuó su examen de la cuestión en su 145a. sesión. El Presidente recordó a los miembros del Comité que la Asamblea General, en su resolución 44/36, había puesto de relieve la importancia de que existiera una imagen favorable de la labor de las Naciones Unidas y había instado a proseguir los esfuerzos por crear conciencia pública dando a conocer, por todos los medios disponibles, la importancia del papel que desempeñaban las Naciones Unidas y las misiones acreditadas ante ellas en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. En cumplimiento de esa solicitud, la Mesa había celebrado reuniones los días 8 de febrero y 12 y 25 de abril de 1990 con la Secretaría General Adjunta de Información Pública con miras a la elaboración de medidas concretas a ese respecto. Como resultado, el Departamento de Información Pública había preparado un programa de publicidad cuyos principales elementos podían incorporarse en el contexto de los programas y el presupuesto de información para el bienio en curso.

56. El programa de publicidad fue presentado al Comité en su 145a. sesión por el Director de la División de Producción de Material de Información. El programa propuesto consistía en un artículo de la serie United Nations Focus, que se redactaría en un estilo periodístico e ilustraría el papel de las delegaciones ante las Naciones Unidas desde el punto de vista del interés humano (el Departamento de Información Pública difundiría el artículo entre el mayor número posible de periódicos de circulación local; un posible artículo en la Crónica de las Naciones Unidas; un programa radiofónico en la serie UN Scope; y un programa de televisión de la serie World Chronicle. El Comité aprobó por consenso el programa propuesto.

57. En la 146a. sesión, el representante del Departamento de Información Pública presentó al Comité un informe sobre la marcha de la preparación de las diversas etapas del programa de publicidad, muchas de las cuales se realizarían a tiempo para la inauguración del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Se prestaría especial atención a la radio y la televisión, aunque las Naciones Unidas no poseían transmisores propios. Por consiguiente, el Departamento se proponía colaborar más estrechamente con los miembros del Comité a fin de concertar presentaciones de miembros del Comité en televisión y radio en programas de entrevistas locales. El Comité aprobó las nuevas adiciones al programa propuestas por el Departamento.

F. Otros asuntos

58. En la 145a. sesión del Comité, celebrada el 30 de abril de 1990, el Presidente y la representante de Costa Rica rindieron homenaje al Sr. Zenon Rossides, ex Embajador de Chipre, que había desempeñado las funciones de Presidente del Comité entre diciembre de 1971 y julio de 1979. En homenaje a la memoria del Sr. Rossides, el Comité guardó un minuto de silencio.

59. También en la 145a. sesión, el Presidente anunció que el Sr. Paul O'Dwyer había sido nombrado nuevo Comisionado de la Comisión de la ciudad de Nueva York para las Naciones Unidas y el Cuerpo Consular. Cuando presentó al Sr. O'Dwyer al Comité, el representante de los Estados Unidos lo describió como un distinguido abogado que había defendido los derechos civiles y humanos y que tenía un íntimo conocimiento de la ciudad derivado de una notable carrera cívica. El Presidente dio la bienvenida al Sr. O'Dwyer en nombre del Comité y lo felicitó cálidamente con ocasión de asumir sus funciones como Comisionado para las Naciones Unidas y el Cuerpo Consular. El Comité expresó la esperanza de mantener la misma cooperación estrecha y constructiva con la Comisión que había mantenido con su predecesora, la Sra. Gillian Martin Sorensen.

60. En la misma sesión, el observador de la Jamahiriya Arabe Libia se refirió a los diversos problemas que afectaban a la misión de su país, que eran bien conocidos por el Comité. Además, informó al Comité que se había impedido a un miembro de la misión libia asistir a la reunión anual del Comité Arabe-Estadounidense de la Campaña contra la Discriminación Racial celebrada en Virginia. Las autoridades de los Estados Unidos también habían denegado otra solicitud de participación de la Jamahiriya Arabe Libia en un seminario sobre diplomacia multilateral y mantenimiento de la paz celebrado en abril en la Universidad Temple de Filadelfia. Esas restricciones no tenían justificación. La Jamahiriya Arabe Libia estaba dispuesta a entablar un diálogo con el país huésped, ya fuese directamente o por intermedio del Secretario General y el Asesor Jurídico, o recurriendo al arbitraje como se disponía en el Acuerdo relativo a la Sede. El observador expresó la esperanza de que el país huésped pudiese hallar una solución a todos los problemas mencionados.

61. En respuesta, el representante del país huésped señaló que los antecedentes de esa situación en particular eran bien conocidos. Con respecto a los viajes, reiteró el compromiso de su Gobierno de respetar sus obligaciones de permitir viajes oficiales de las Naciones Unidas. En cuanto a los incidentes concretos mencionados por el observador de la Jamahiriya Arabe Libia, se habían considerado "viajes no oficiales" y, por razones de seguridad nacional, los Estados Unidos habían restringido los viajes en ambos casos. En cuanto a otros aspectos de determinadas medidas de fiscalización, el Gobierno de los Estados Unidos sostenía

que las obligaciones que le imponían los tratados como país huésped de las Naciones Unidas se cumplían mientras no se entorpeciese el acceso al distrito de la Sede. Los viajes fuera de los cinco condados se examinaban de acuerdo con las circunstancias particulares. El representante tomó nota de las observaciones formuladas sobre el tema y prometió informar a su Gobierno en consecuencia.

62. El representante del Reino Unido observó que aceptaba plenamente la necesidad del país huésped de proteger su seguridad. Sin embargo, estaba un tanto preocupado por una de las razones aducidas en el caso de la segunda reunión sobre mantenimiento de la paz celebrada en Filadelfia, a saber, que el país huésped no consideraba que una reunión de ese tipo guardase relación con las funciones de las misiones de las Naciones Unidas. Un miembro de la misión del Reino Unido había asistido a la reunión, ya que ello se consideraba parte de las funciones de la misión. Si bien el representante no cuestionaba la decisión en este caso, se preguntaba si los motivos aducidos quizás no hubieran sido demasiado amplios.

63. El representante de los Estados Unidos respondió que la reunión en cuestión había sido patrocinada por una organización privada y, por tal motivo, no había sido considerada actividad oficial de las Naciones Unidas. Reconoció que había casos que no era posible definir con precisión. Los Estados Unidos estaban dispuestos a considerar cada uno de ellos, directamente o con el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas.

64. En la 145a. sesión, el representante de Bulgaria dijo que los búlgaros que se encontraban en la ciudad de Nueva York habían podido participar en sus elecciones nacionales. A este respecto, agradeció la asistencia brindada a la misión de Bulgaria por la Comisión de la Ciudad de Nueva York para las Naciones Unidas y el Cuerpo Consular.

65. El observador de la Jamahiriya Árabe Libia señaló que su delegación podía referirse a cada uno de los temas del programa, ya que la misión de su país se veía afectada por todas las cuestiones que se planteaban ante el Comité. Señaló que la Jamahiriya Árabe Libia seguiría cooperando con el país huésped a fin de resolver sus problemas y que su Gobierno estaría dispuesto a someterse a un arbitraje, de ser necesario, con miras a resolver sus conocidos problemas con el país huésped.

66. En la 148a. sesión, celebrada el 14 de noviembre de 1990, el representante del Iraq se refirió a los problemas relacionados con el Acuerdo relativo a la Sede que habían afectado a la misión del Iraq ante las Naciones Unidas. El representante del Iraq esperaba que esos problemas se pudieran resolver y se resolvieran en una forma que apoyara la labor del Comité.

67. El observador de Cuba informó al Comité de las manifestaciones hostiles que se habían celebrado periódicamente en los 11 últimos meses frente a la misión de Cuba. En esas manifestaciones había habido reiterados incidentes de injurias y agresión física contra diversos miembros de la Misión y sus familiares que constituían un cuadro de hostigamiento e intimidación. Cuba había denunciado reiteradamente esos actos ilícitos al país huésped y éste había prometido reprimirlos en el futuro. Si bien había habido algún progreso, el comportamiento de los extremistas parecía indicar que en cierta medida el país huésped los alentaba. En una carta dirigida recientemente al Secretario General, se le pidió que tomara las medidas necesarias para ayudar a poner fin a esas actividades vergonzosas, de conformidad con las obligaciones que imponían al país huésped el Acuerdo relativo a la Sede y la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961.

68. El representante de los Estados Unidos expresó pesar ante el hecho de que se hubieran producido los incidentes descritos por el representante de Cuba. Aseguró al representante de Cuba y a los miembros del Comité que las autoridades del país huésped estaban trabajando asiduamente para evitar las actividades ilícitas de ese grupo de manifestantes en particular. Desmintió la insinuación de que las autoridades del país huésped toleraran esas actividades indebidas. Además, aseguró a los miembros del Comité que los Estados Unidos no toleraban manifestaciones ilícitas y destacó que el país huésped seguiría aplicando enérgicamente la legislación y protegiendo a los representantes de Cuba y sus familiares.

V. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

69. En su 148a. sesión, celebrada el 14 de noviembre de 1990, el Comité aprobó las recomendaciones y conclusiones siguientes:

- a) El Comité acoge con beneplácito la participación de Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la Secretaría en su labor y está convencido de que la cooperación de todas las partes interesadas ha reforzado su importante labor;
- b) Considerando que el mantenimiento de condiciones adecuadas para el normal desempeño de las funciones de las delegaciones y misiones acreditadas ante las Naciones Unidas responde a los intereses de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros, el Comité reconoce los esfuerzos realizados por el país huésped con ese fin y confía en que los problemas planteados en sus reuniones que se encuentran pendientes se resolverán oportunamente con espíritu de cooperación y en consonancia con el derecho internacional;
- c) Considerando que la seguridad de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y de su personal es indispensable para el normal desempeño de sus funciones, el Comité reconoce los esfuerzos realizados por el país huésped con este fin y confía en que el país huésped continuará adoptando todas las medidas necesarias para evitar cualquier injerencia en el desempeño de las funciones de las misiones;
- d) El Comité examinó la reglamentación aprobada por el país huésped en materia de viajes respecto del personal de algunas misiones y de los funcionarios de la Secretaría de ciertas nacionalidades. El Comité toma nota de las posiciones de los Estados Miembros afectados, del Secretario General y del país huésped;
- e) El Comité pide a las misiones de los Estados Miembros que, en aras de facilitar la administración de la justicia, cooperen en el mayor grado posible con las autoridades federales y locales de los Estados Unidos en los casos que afecten a la seguridad de las misiones y de su personal;
- f) El Comité exhorta al país huésped a que revise las medidas relativas a los vehículos diplomáticos con miras a responder a las necesidades del cuerpo diplomático y a que celebre consultas con el Comité en relación con los asuntos relacionados con el transporte;
- g) El Comité desea reiterar su reconocimiento a la Sección encargada de asuntos del país huésped de la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas, a la Comisión de la Ciudad de Nueva York para las Naciones Unidas y el Cuerpo Consular y a los órganos que contribuyen a sus esfuerzos por ayudar a

atender a las necesidades, los intereses y las exigencias del cuerpo diplomático y, en particular, al Departamento de Policía de la ciudad de Nueva York, por brindar hospitalidad y promover la comprensión mutua entre el cuerpo diplomático y los habitantes de la ciudad de Nueva York;

h) El Comité hace hincapié en la importancia especial que reviste el que se perciba en forma positiva la labor cada vez más importante de las Naciones Unidas e insta a que prosigan los esfuerzos por promover la información del público acerca de la función fundamental que desempeñan las Naciones Unidas y las misiones acreditadas ante la Organización en la solución de los problemas mundiales y regionales y en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/44/26).

2/ Ibid., párr. 27.